

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO/EMAGUA/001/2021

La Paz, 8 de septiembre de 2021

**TEMA: Aprobación del POA Y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 y Presupuesto Plurianual 2022 – 2025**

### VISTOS

Documentación generada dentro del proceso y todo lo que convino y se tuvo presente.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 321 determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, a su vez el parágrafo IV del artículo 340 del Texto Constitucional prescribe que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los Proyectos de Presupuestos de todo el sector público.

Que mediante Decreto Supremo N° 0163 de 10 de junio 2009, se dispone la creación de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua - MMAyA y tiene la finalidad de ejecutar programas y proyectos de inversión para el desarrollo; siendo un órgano de ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos del MMAyA, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, económico – financiera, legal y técnica, de duración indefinida y dirigida por un Director General Ejecutivo.

Que el artículo 8 de citado cuerpo legal manifiesta que el Directorio tiene la función: *“d) Aprobar la Planificación Estratégica Institucional – PEI, Programación Operativa Anual – POA, y su correspondiente Presupuesto.”* Encontrándose en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de EMAGUA en su artículo 24 y en el artículo 8 del mismo, que establecen que es atribución del Directorio aprobar normas e instrumentos específicos de primer nivel como es la Planificación Estratégica Institucional – PEI, Programación Operativa Anual – POA, y su correspondiente Presupuesto.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 431/2021 señala que en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2022 y disposiciones legales vigentes, solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II, de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por



Página 1 de 5

[www.emagua.gob.bo](http://www.emagua.gob.bo)

**OFICINA CENTRAL – La Paz:**  
Calle México, Edificio Chuquiagu  
N° 1554 (1er. Piso)  
Entre Calles Otero de la Vega y  
Nicolás Acosta.  
Tel.: 2150361 – 2150362 –  
2150363 - 2150365  
Fax: 2150364

**COCHABAMBA:**  
Calle Litoral N° E-0984,  
Esq. Final Benjamín  
Blanco.  
Zona Parada Chapare  
Tel.: 4036207  
Fax:4547372

**SANTA CRUZ:**  
Av. Argentina  
Calle Teniente Aponle N°  
142 (entre 1° y 2° anillo)  
Tel./Fax:3117011

**POTOSÍ:**  
Calle Argentina Esq.  
Gareca Edif. EXPAC  
PROHISABA. Altura  
Tribunal Electoral Cel.  
72021853

**TARIJA:**  
Zona Miraflores,  
Pasaje B2 N° 676, casi  
esq. Av. Felipe Palazón  
Tel./Fax: 6654464

**VILLAMONTES:**  
Calle Subteniente  
Vacafior esq. Calle  
Chuquisaca S/N  
Cel: 72022347  
71721091

**SUCRE:**  
Calle Urriolagoitia  
N°150 Entre Calles  
Ayacucho y Rosendo  
Villa  
Cel. 67196021

**ORURO:**  
Calle Velasco  
Galvano Esq. Montecinos  
N° 5507,  
Edif. Obras Públicas  
Tel. 25211800

0139

el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, siendo esta programación de carácter integral, incluyendo operaciones de funcionamiento y de inversión.

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Que mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, tiene por objeto regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la Ley N° 1178, establece que el Sistema de Presupuesto (SP) preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, tiene por objeto establecer las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que el inciso d) del artículo 10 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (NB-SP), aprobadas por Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, prescribe que es una atribución de las instituciones ejecutoras el elaborar el Presupuesto Anual Institucional. Señalando que es responsabilidad de la MAE y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias y que la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la Máxima Instancia Resolutiva facultada en su norma legal de creación.

Que el artículo 18 de las NB-SP dispone que la formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de Recursos; b) La definición de la Estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; y c) La Programación del Presupuesto de Gastos.

Que el artículo 1 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de EMAGUA, establece las normas específicas que regirán los procesos de formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto de la entidad.

#### **CONSIDERANDO:**

##### **- CON RELACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA GESTIÓN 2022:**

Que mediante INFORME DGE-UP-0006-INF/2021 de 7 septiembre de 2021 el área de Planificación, refiere que el Plan Operativo Anual de EMAGUA ha sido elaborado bajo los lineamientos y directrices del Plan Estratégico Institucional, RE SPO y directrices aprobadas mediante Resolución Bi – Ministerial, presenta y solicita la aprobación de los proyectos conforme el detalle de sus anexos.

## CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL (GESTIONES 2022-2025) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL (GESTIÓN 2022):

Que la Gerencia Nacional Administrativa Financiera emite el INFORME GAF-UF-0293-INF/2021 de 07 de septiembre de 2021, manifestó que a fin de dar cumplimiento a fechas establecidas para la presentación del Presupuesto Institucional Plurianual (2022-2025) y Presupuesto Institucional Gestión 2022, se realizó las siguientes actividades: se enviaron notas externas a las diferentes entidades territoriales, solicitando la asignación de recursos para dar continuidad a los proyectos nuevos y de continuidad de cada municipio y departamento concurrentes con EMAGUA, que necesitan de aporte local. Por otra parte, se envió notas internas e Instructivo DGE-0020-INS/2021 a la diferentes Unidades Organizacionales de EMAGUA, solicitando remitir su Plan Operativo Anual (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Plurianual Gestión 2022 – 2025.

Que una vez recibida la documentación de las solicitudes de presupuesto tanto de gastos de funcionamiento como de los proyectos de inversión, así como el Informe del Área de Tesorería Informe GAF-UF-0292-INF/2021, con el cual proyecta los ingresos de los recursos específicos de EMAGUA, los saldos en caja y bancos al 31 de diciembre de 2021, el Área de Presupuestos, realizó la consolidación y revisión de la información institucional para el Anteproyecto de Presupuesto Plurianual Gestión 2022 – 2025, en el marco de los diferentes Convenios de Financiamiento vigentes.

Que en consideración a la actualización de metas de mediano plazo establecidas en el Plan Operativo Anual, el Área de Presupuestos ha formulado el Presupuesto Institucional Plurianual 2022-2025, monto que asciende a un total de Bs936.635.123,00 (Novecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs84.870.330,00 (Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos) son destinados al Programa de Actividades de Apoyo a la Inversión Pública, es decir a los gastos de funcionamiento de la entidad y Bs851.764.793,00 (Ochocientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) para la ejecución de proyectos de inversión, recursos respaldados mediante Contratos de Préstamo, Convenios de Financiamiento No Reembolsables, Convenios de Financiamiento Interinstitucionales, Convenios Intergubernativos de Financiamiento con las diferentes entidades territoriales beneficiarias de los programas y proyectos de inversión pública en Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, detallado en los anexos.

### CONSIDERANDO:

Que el INFORME GNJ-UJA-0224-INF/2021 de 8 de septiembre de 2021, establece que, conforme a lo recomendado por el área de Planificación y la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, corresponde la aprobación del Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, Presupuesto Institucional Plurianual 2022 - 2025 y Presupuesto Institucional de la Gestión 2022 de EMAGUA, en virtud de que no son contrarios al ordenamiento jurídico administrativo y que para su elaboración y formulación se han cumplido con los procedimientos previstos en la normativa aplicable, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva de EMAGUA y a través de su intermedio al Directorio de la Entidad su aprobación.



Página 3 de 5

[www.emagua.gob.bo](http://www.emagua.gob.bo)

**OFICINA CENTRAL – La Paz:**  
Calle México, Edificio Chuquiaguá  
N° 1554 (1er. Piso)  
Entre Calles Otero de la Vega y  
Nicolás Acosta.  
Tel.: 2150361 – 2150362 –  
2150363 - 2150365  
Fax: 2150364

**COCHABAMBA:**  
Calle Litoral N° E-0984,  
Esq. Final Benjamín  
Blanco.  
Zona Parada Chapare  
Tel. 4541737  
Fax 4541737

**SANTA CRUZ:**  
Av. Argentina  
Calle Teniente Aponte N°  
142 (entre 1° y 2° anillo).  
Tel./Fax: 3117011

**POTOSÍ:**  
Calle Argentina Esq.  
Gareca Edif. EXPAC  
PROHISABA. Altura  
Tribunal Electoral Cel.  
72021853

**TARIJA:**  
Zona Miraflores,  
Pasaje B2 N° 675, casi  
esq. Av. Felipe Palazón  
Tel./Fax: 6654484

**VILLAMONTES:**  
Calle Sublente  
Vacallor esq. Calle  
Chuquisaca S/N  
Cel. 72022347  
71721091

**SUCRE:**  
Calle Urulagotia  
N°150 Entre Calles  
Ayacucho y Rosendo  
Villa  
Cel. 67196021

**ORURO:**  
Calle Velasco  
Galvarro Esq. Montecinos  
N° 5507.  
Edif. Obras Públicas  
Tel. 25211800

0138

Que es evidente que la aprobación del Plan Operativo Anual de la Gestión 2022 de EMAGUA permite contar con un instrumento de gestión que identifica los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución e identificar responsables e indicadores. Asimismo, en cumplimiento a la obligación de articulación POA – Presupuesto, en el caso del Presupuesto Plurianual 2022 - 2025 y Presupuesto de la Gestión 2022, es necesaria su aprobación para la definición de objetivos que se pretenden alcanzar cuente con el respaldo del presupuesto asignado, de manera concordante con las políticas públicas del Estado, que se traducen en los diferentes planes y metas, cuyos responsables son las unidades ejecutoras de EMAGUA, para el cumplimiento de su misión institucional. En tal sentido, es necesaria la emisión de una Resolución Administrativa para su efectivización.

**POR TANTO:**

**El Directorio de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, en uso pleno de las facultades y atribuciones conferidas por las normas legales en vigencia:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA,** conforme documentación sustentatoria que cursa en el INFORME DGE-UP-0006-INF/2021 de 7 de septiembre de 2021, elaborado por el área de Planificación, sus adjuntos, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL 2022 – 2025 de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA,** por un monto de Bs936.635.123,00 (Novecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Veintitrés 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs84.870.330,00 (Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Trescientos Treinta 00/100 Bolivianos) son destinados al Programa de Actividades de Apoyo a la Inversión Pública, es decir a los gastos de funcionamiento de la entidad y Bs851.764.793,00 (Ochocientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos) para la ejecución de proyectos de inversión, conforme a la documentación señalada en el INFORME GAF-UF-0293-INF/2021 de 7 de septiembre de 2021 emitido por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera.

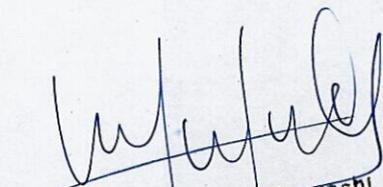
**TERCERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN 2022, de la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA,** por un monto de Bs478.954.148,00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho 00/100 Bolivianos) de los cuales Bs27.192.312,00 (Veintisiete Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Doce 00/100 Bolivianos) serán destinados a gastos de funcionamiento y Bs451.761.836,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos) a inversión, conforme documentación sustentatoria que cursa en el INFORME

GAF-UF-0293-INF/2021 de 7 de septiembre de 2021, elaborado por la Gerencia Nacional Administrativa Financiera y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

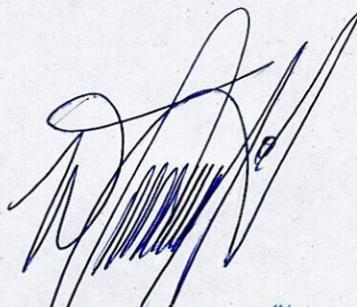
**CUARTO.-** Encargar al Director General Ejecutivo, la Gerencia Nacional Administrativa Financiera y al Jefe de Planificación de la institución, realizar las gestiones que correspondan ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Planificación del Desarrollo y de Medio Ambiente y Agua, a efectos de que se incorpore el Presupuesto Institucional de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA, dentro del Proyecto del Presupuesto General del Estado, que es aprobado por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

**QUINTO.-** Instruir al Jefe de Planificación la difusión del Plan Operativo Anual de la Gestión 2022 de la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua – EMAGUA.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



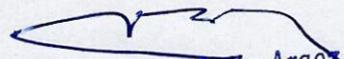
Marcela Laura Guirachi  
VICEMINISTRO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y  
FINANCIAMIENTO EXTERNO  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO



Lic. Walter Eusebio Castro Ayllón  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



RARA



Ing. Jorge Zotéz Araoz  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA

Página 5 de 5

[www.emagua.gob.bo](http://www.emagua.gob.bo)

**OFICINA CENTRAL – La Paz:**  
Calle México, Edificio Chuquiago  
N° 1554 (1er Piso)  
Entre Calles Otero de la Vega y  
Nicolás Acosta  
Tel.: 2150361 – 2150362 –  
2150363 - 2150365  
Fax: 2150364

**COCHABAMBA:**  
Calle Litoral N° E-0994,  
Esq. Final Benjamín  
Blanco  
Zona Parada Chapare  
Tel.: 4036207  
Fax: 4547372

**SANTA CRUZ:**  
Av. Argentina  
Calle Teniente Aponle N°  
142 (entre 1° y 2° anillo).  
Tel/Fax: 3117011

**POTOSÍ:**  
Calle Argentina Esq.  
Gareca Edif. EXPAC  
PROHISABA, Altura  
Tribunal Electoral Cet.  
72021853

**TARJUA:**  
Zona Miraflores,  
Pasaje B2 N° 676, casi  
esq. Av. Felipe Palazón  
Tel./Fax: 6654464

**VILLAMONTES:**  
Calle Subterráneo  
Vacafior esq. Calle  
Chruquisaca S/N  
Cet. 72022347  
71721091

**SUCRE:**  
Calle Ulrologotilla  
N°150 Entre Calles  
Ayacucho y Rosendo  
Villa  
Cel. 67196021

**ORURO:**  
Calle Velasco  
Galvarro Esq. Montecinos  
N° 6507  
Edif. Obras Públicas  
Tel. 2521800

0137